Nota: este formato no se imprime, debe ser remitido desde el correo electrónico del Secretario Técnico del CIP y/o Responsable del PAA al enlace designado para su Dependencia, **en formato PDF no editable**, con el fin de contribuir con la política de cero papel y teniendo en cuenta que de conformidad con el artículo 10 de la Ley 527 de 1999 los mensajes de datos son admisibles como medios de prueba; no se negará eficacia, validez o fuerza obligatoria y probatoria a los mismos. Así mismo, debe anexarse el formato **FO-GINF-012 Asistencia a Reuniones, Eventos y Capacitaciones** firmado por el Ordenador del Gasto y el Responsable del Plan Anual de Adquisiciones.

ACTA N° 57 DE 2024
COMITÉ INTERNO DE PLANEACIÓN

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

Fecha: 17 de diciembre de 2024
Hora inicial: 1:30 p.m. **Hora final:** 2:00 p. m.
Lugar: Sala de Juntas Secretaría de Desarrollo Económico

INTEGRANTES:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
MARIA FERNANDA GALEANO ROJO	Secretaria de Desarrollo Económico
JOSE ALEJANDRO GONZALEZ JARAMILLO	Secretaria de Turismo y Entretenimiento
JUAN DAVID MOLINA OLARTE	Subsecretario Creación y Fortalecimiento Empresarial
FERNANDO BOTERO BLANDON	Subsecretario de Desarrollo Rural
PEDRO JUAN ARANGO VARGAS	Director Técnico Banco Distrital
JULY ANDREA MONTOYA AGUIRRE	Directora Técnica

INVITADOS:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
DIEGO CARDENAS JARABA	Asesor Jurídico - Contratista

SECRETARIO TÉCNICO COMITÉ:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
JHON FREDY ZULUAGA PINEDA	Líder de Programa

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

1. Revisar la lista de necesidades de adquisiciones para ingresar al Plan Anual de Adquisiciones:

1.1 Necesidades a incluir

Ninguna necesidad a incluir

1.2 Necesidades a ajustar

Ninguna necesidad a ajustar

1.3 Necesidades a excluir

Ninguna necesidad a excluir

2. Designación de los miembros del Comité de Estructuración y Evaluación Contractual (CEEC):

2.1 Designación CEEC a incluir.

Ninguna necesidad a incluir

2.2 Designación CEEC a ajustar

Ninguna necesidad a ajustar

3. Designación de supervisores y clasificación de la supervisión

3.1 Supervisores y clasificación de la supervisión a incluir

Ninguna necesidad a incluir

3.2 Supervisores y clasificación de la supervisión a ajustar

Ninguna necesidad a ajustar

4. Solicitudes de modificaciones de los contratos

Siete (7) contratos a modificar

TIPO DE MODIFICACIÓN	CANTIDAD
Adición	1
Ampliación	5
Otras (especificar cuál)	5 (Otrosí)

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

CONTRATO	OBJETO	CONCLUSIÓN
4600102275 de 2024	PP-Contrato interadministrativo para el fortalecimiento de capacidades agro-ecoturísticas corregimiento 60.	La secretaría de Desarrollo Económico – Secretaría de Turismo y Entretenimiento, requiere realizar la modificación No.2 al presente contrato, con base en las siguientes consideraciones: 1. El proyecto y la necesidad fueron concebidos con el objetivo de iniciarse en junio de 2024; sin embargo, debido a gestiones administrativas internas necesarias para su formalización, se retrasó y comenzó en agosto, dos meses después de lo previsto. Dado que la ejecución del proyecto estaba planificada para un plazo de seis (6) meses, es imprescindible solicitar una ampliación del tiempo, conforme al cronograma revisado, para asegurar el cumplimiento de todas las fases y actividades previstas, garantizando así la obtención de los beneficios seleccionados. 2. El desarrollo de las fases propuestas se encuentra de la siguiente manera: ✓ Caracterización del corregimiento de San Cristóbal: Duración: 4 meses. ✓ Análisis de la demanda turística en el territorio: Duración: Dos (2) meses ✓ Acompañamiento empresarial: Duración 2 meses ✓ Plan de inversión y muestra empresarial (4 ,5) meses 3. En el desarrollo de los componentes se pueden ejecutar de manera conjunta algunas actividades, en el caso del acompañamiento a los empresarios se debe alternar dado que está programado lo siguiente: ✓ Asesoría empresarial por 20 horas individuales ✓ Asesoría en Gestión comercial por 12 horas individuales ✓ Entrenamiento grupal por 12 horas ✓ Total acompañamiento a cada empresario: 44 horas 4. Estas actividades deben ejecutarse, en la medida de lo posible, hasta el 20 de diciembre, ya que, siendo empresas del sector turístico, enfrentan su temporada alta desde esa fecha hasta la segunda semana de enero de 2025. Durante este período, los empresarios deben concentrarse plenamente en sus operaciones, a fin de ofrecer un servicio de calidad y poner en práctica lo aprendido durante los meses previos. 5. Considerando que han mostrado una disposición efectiva para cumplir con las citas de asesorías individuales y grupales, y con el fin de continuar con el proceso de manera eficiente y obtener los mejores resultados, se recomienda que durante estas semanas se realicen otras actividades administrativas que no requieran su intervención directa. Por lo anterior se solicita: **AMPLIACIÓN No 1:** POR TRES (3) MESES, CONTADOS DESDE EL 1 DE ENERO HASTA EL 31 DE MARZO DE 2025, AMBAS FECHAS INCLUSIVE.
4600101146 de 2024	Contrato interadministrativo para la operación del sistema de inteligencia turística de Medellín y el sistema de información turística del distrito.	Desde la Secretaría de Desarrollo Económico - Secretaría de Turismo y Entretenimiento, se requiere realizar modificación No. 2 al presente contrato, con base en las siguientes consideraciones: 1. En la modificación No.1, se requirió ajustar el Estudio Previo No. 37571, modificando el Subcomponente 2, *así:* ***"Subcomponente 2.*** *Adquisición y operación de un (1) nuevo Punto de Información Turística (Parque Lleras) Operación de tres (3) puntos de información turística más, operación de un (1) Centro de Turismo Inteligente; traslado del PIT (Parque el Poblado)"* 2. Una vez suscrita la modificación, se solicitó al Departamento de Planeación (DAP), la autorización necesaria para realizar el traslado del Punto de Información turística Parque el Poblado, a lo cual respondieron indicando que: "*El Departamento Administrativo de Planeación no puede conceptuar favorablemente frente a la propuesta de módulo y a su localización en el espacio público, ya que las dimensiones del elemento propuesto*

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

CONTRATO	OBJETO	CONCLUSIÓN
		sobrepasan las establecidas por la normatividad vigente y corresponden al área de un elemento ***sujeto a la expedición de una licencia urbanística por parte de una de las curadurías urbanas de la ciudad"****.* *"El capítulo 6 del Decreto Municipal 113 de 2017 en el que se definen los elementos complementarios del espacio público, contempla dentro de la categoría de amoblamiento los módulos de información como parte de los elementos de servicio que pueden disponerse en el espacio público".* *"A su vez, este capítulo desarrolla la normativa general y normas de localización aplicables a este tipo de elementos, especificando en el numeral 9 de las normas generales que los módulos podrán tener un área máxima de dos con veinticinco (2.25 m) metros cuadrados, o su equivalente a medir un máximo de1.50 m x 1.50 m de lado. Su altura no podrá superar los dos con cincuenta (2.50 m) metros, y la altura más baja de la cubierta no podrá ser inferior a dos con diez (2.10 m) metros".* 3. La licencia de Curaduría solicitada por el DAP no estaba contemplada por ninguna de las partes en el presupuesto contractual, además, extralimita el objeto y alcance contractual. Por otro lado, existe un riesgo alto de que, durante el desarme, traslado e instalación de la caseta, esta no se encuentre en condiciones óptimas por el avanzado deterioro de la madera, sin poder garantizar su buen estado para la atención a los turistas, además el costo asociado al traslado de la caseta de madera es comparable al costo de la fabricación de un nuevo PIT, lo que iría en contravía del principio de eficiencia. *4.* Por lo anterior, se toma la decisión de desistir del traslado de dicha caseta, por las siguientes razones: ✓ El traslado, requiere licencia de Curaduría, la cual ninguna de las partes tiene contemplada, ni en los estudios previos ni en la adición/ampliación/Otrosí, más aún, que está por fuera del objeto contractual como contrato Interadministrativo y alcance del contrato. ✓ El otorgamiento de una licencia de Curaduría puede tardar hasta 6 meses, los cuales estarían por fuera de los tiempos de ejecución del contrato, pues este finaliza el 31 de diciembre de 2024. ✓ Existe un riesgo alto de que, durante el desarme, traslado e instalación de la caseta, esta no se encuentre en condiciones óptimas por el avanzado deterioro de la madera, sin poder garantizar su buen estado para la atención a los turistas. ✓ El traslado de la caseta de madera es más costoso que fabricar un PIT nuevo, lo cual iría en contravía del principio de economía de la contratación pública. 5. Por otra parte, con respecto a la instalación del nuevo punto de información turística -PIT Parque Lleras, se solicitó al Departamento de Planeación (DAP) el concepto para realizar la instalación, a lo cual respondieron indicando que: - *"Se requiere una planta de localización en la que se pueda identificar el Módulo propuesto y su relación con los demás elementos de amoblamiento urbano dispuestos en el parque (bordes de andén, jardineras, postes, franjas táctiles, bancas, entre otros).* - *Debe verificarse el cumplimiento de los criterios establecidos en el Manual del Espacio Público para la disposición de este tipo de elementos, que son homologables con los criterios de localización de los módulos de venta.* - *Dicha planta corresponderá a un levantamiento arquitectónico que contenga el área de implantación y la distancia del módulo con todos los elementos anteriormente enunciados. Adicionalmente, se deberá presentar una sección donde se evidencie la relación del módulo con los demás elementos y un pequeño registro fotográfico del área donde se piensa disponer el módulo. Toda la información debe estar debidamente acotada".* *6.* De acuerdo con los requisitos establecidos por el DAP para realizar la instalación del nuevo PIT Parque Lleras, las partes llegaron a los siguientes acuerdos: • Asumir por partes iguales el costo del solicitado levantamiento arquitectónico, que será tomado del presupuesto inicial del contrato y será ejecutado por la facultad de Arquitectura de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia. • Dada la naturaleza del contrato, el Distrito asume el costo del levantamiento arquitectónico, del presupuesto inicial del contrato y el contratista apoya suministrando los profesionales que elaborarán dicha planta arquitectónica de su propia facultad de arquitectura.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

CONTRATO	OBJETO	CONCLUSIÓN
		• El contratista procederá a reintegrar los recursos no ejecutados por la actividad de traslado del PIT-Parque Poblado que no se realizará en el marco del presente contrato. 7. Frente a la solicitud del contratista para la aclaración del mantenimiento locativo, este realizó un inventario diagnóstico por medio de visitas técnicas a los PITS y el CTI, para identificar los mantenimientos locativos menores y determinar que corresponde a mantenimiento locativo básico, como lo indican los estudios previos. 8. Para aclarar este punto, se conceptualiza el concepto de mantenimiento locativo en los Estudios Previos, quedando así: "El mantenimiento locativo básico comprenderá las obras, intervenciones o acciones que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas. Son obras, arreglos o trabajos que nacen del desgaste o deterioro que sufre el inmueble por el uso normal del mismo. Entre ellas se pueden identificar: el arreglo y lubricación de cerraduras, bisagras, ventanas, puertas, y la pintura del bien. El mantenimiento locativo básico previsto en el Subcomponente 2, solo comprende las reparaciones por deterioro, daños o condiciones posteriores a la celebración del presente contrato". 9. Con lo anteriormente mencionado, se modifica el Subcomponente 2 de los Estudios Previos, cancelando el traslado del PIT Parque el Poblado, estableciendo nuevas condiciones para la instalación del PIT Parque Lleras y conceptualizando el mantenimiento locativo básico que garantice un óptimo funcionamiento de los PITS y el CTI. Por lo anterior se solicita: **OTROSÍ NO. 2:** AJUSTAR EL ESTUDIO PREVIO NO. 37571, MODIFICANDO EL SUBCOMPONENTE NO. 2. EN LO SIGUIENTE: -CANCELAR EL TRASLADO DEL PIT PARQUE EL POBLADO. -ESTABLECER NUEVAS CONDICIONES PARA LA INSTALACIÓN DEL PIT PARQUE LLERAS. -CONCEPTUALIZAR EL MANTENIMIENTO LOCATIVO BÁSICO QUE GARANTICE EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LOS PIT´S Y EL CTI.
4600102525 de 2024	Contrato interadministrativo para el apoyo y ejecución de eventos, ferias y convenciones, fortaleciendo el desarrollo económico.	La Secretaría de Desarrollo Económico Se solicita Otrosí No. 3 al contrato interadministrativo No. 4600102525 de 2024, dado que se hace necesario aclarar el tratamiento tributario, en relación con la exención de IVA, que, en ciertos casos, puede ser aplicada a ciertos tipos de eventos, ferias y convenciones que la Secretaría de Desarrollo Económico apoye y ejecute mediante este contrato. Si bien el contrato está sujeto al Impuesto al Valor Agregado (IVA) conforme a la legislación tributaria vigente, podrán existir ciertos eventos, ferias y convenciones que gocen de exclusión de IVA, los cuales no pueden preverse o detallarse desde la planeación del contrato, ya que dependerá de las necesidades que surjan desde la Secretaría de Desarrollo Económico durante la ejecución del mismo. Es importante aclarar que los eventos propuestos al inicio del contrato correspondieron a una agenda de ciudad proyectada, la cual obedeció directamente a los organizadores y a las necesidades del momento. No obstante, es importante mencionar que las actividades propias del alcance contractual no se encuentran sujetas a un cronograma fijo, ya que, por su naturaleza, dependen en su gran mayoría de las dinámicas de la Secretaría de Desarrollo Económico. Adicionalmente, el contrato permite que, mediante la realización de reuniones de equipos de trabajo, comités técnicos sectoriales y/o comités directivos, se revise la ejecución, programación, aportes, novedades y demás situaciones que lleguen a presentarse en los eventos, los cuales por sus propias características ameriten ser ajustados y/o adicionados. Lo anterior de conformidad con el Decreto 624 de 1989, por el cual se expide el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

CONTRATO	OBJETO	CONCLUSIÓN
		En relación con los eventos nacionales realizados en el exterior, debe aclararse que estos se encuentran excluidos de IVA, tal como lo consagra el artículo 420, literal C, del Estatuto Tributario: “Artículo 420. Modificado por la Ley 1819/2016, Art. 173. Hechos sobre los que recae el impuesto. El impuesto a las ventas se aplicará sobre: a) La venta de bienes corporales muebles e inmuebles, con excepción de los expresamente excluidos; b) La venta o cesiones de derechos sobre activos intangibles, únicamente asociados con la propiedad industrial; c) La prestación de servicios en el territorio nacional, o desde el exterior, con excepción de los expresamente excluidos” El IVA grava únicamente la prestación de servicios en el territorio nacional o desde el exterior; cuando el servicio se presta en el exterior no está definido como un hecho generador de IVA y, por lo tanto, es una operación no sometida a este impuesto, tal como se precisa en el concepto número 066733 del 23 de julio de 1999 de la DIAN, en cuanto a los servicios prestados en el exterior donde se señala que son aquellas actividades realizadas fuera del territorio nacional. Por otro lado, en el concepto 044283 de 11 de mayo del 2000 de la DIAN indicó que los servicios prestados desde el exterior son aquellos que, aunque prestados en el exterior tienen aplicación dentro del país. En consecuencia, al tratarse de servicios prestados en el exterior y no desde el exterior, como es el caso de algunos eventos realizados en virtud del presente contrato, los servicios originan rentas de fuente extranjera y, consecuentemente, los pagos o abonos en cuenta efectuados por tales conceptos, no se encontrarán sujetos al impuesto sobre la renta en Colombia ni serán objeto de retención a título de este impuesto. En el mismo sentido, en términos generales, el pago por dichos servicios no será objeto del impuesto sobre las ventas en el país. De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se hace necesario modificar el anexo al contrato en la siguiente cláusula: “SEXTA. FORMA DE PAGO: (…) PARÁGRAFO PRIMERO: Los eventos, ferias y convenciones que se ejecuten en el marco del presente contrato y se encuentren exentos de IVA de conformidad con el Estatuto Tributario deberán identificarse y facturarse como tal para efectos presupuestales, por parte del contratista. PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de ejecutarse eventos, ferias y/o convenciones en el exterior, estos se encontrarán exentos de IVA, conforme a lo establecido en el literal C del artículo 420 del Estatuto Tributario y el Concepto 066733 del 23 de julio de 1999 emitido por la DIAN, como es el caso del evento Expoartesano Miami, para el cual se aprobó un recurso por valor de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($300.000.000) Excluida IVA”. Por lo anterior se solicita: **OTROSÍ No. 3:** MODIFICAR LA CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO EN EL ANEXO CONTRACTUAL, PARA DAR ALCANCE AL TRATAMIENTO TRIBUTARIO APLICABLE A LOS EVENTOS EXENTOS DE IVA
4600102722 de 2024	Prestar servicios para la consolidación y promoción de la cultura turística en el centro de Medellín	Desde la Secretaría de Desarrollo Económico-Secretaría de Turismo y entretenimiento, se requiere realizar la modificación No. 1 al contrato, consiste en la Ampliación y Otrosí N°1, con base en las siguientes consideraciones: Ampliación No.1: 1. Para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, se establecieron tres (3) componentes en los E.P No. 38470, a desarrollar en el marco del contrato. Estos son:1. Para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, se establecieron tres (3) componentes en los E.P No. 38470, a desarrollar en el marco del contrato. Estos son: o Componente 1. Revisión y validación de la experiencia turística "Vive el Centro": El objetivo de este componente es identificar la oferta actual y posible demanda turística para la Zona Centro: Candelaria y

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

CONTRATO	OBJETO	CONCLUSIÓN
		Prado, con el fin de determinar cuáles son las tendencias para cultura y turismo que pueden converger en este territorio, de manera que se pueda dar la articulación entre sectores y el fortalecimiento de experiencias conjuntas, en articulación con la Política de Turismo Cultural, bajo la premisa en su aparte que afirma: "todo desplazamiento turístico tiene una implicación cultural: sin la cultura no se explica el turismo" (MinCIT, 2007). Así mismo, el fortalecimiento de las comunidades y su participación activa en los procesos de desarrollo turístico al igual que en la ejecución de las diferentes estrategias, que directamente contribuyen al sector turismo. o Componente 2. Sensibilización y recorridos de Cultura Turística en el centro de Medellín, enfocados en grupos de interés priorizados: Este componente busca realizar actividades que permitan dar a conocer la actualización de la experiencia turística "Vive el Centro" a grupos de interés priorizados como hoteles, transportes, restaurantes, guías de turismo y otros, con el fin de generar espacios de interacción y promoción de buenas prácticas turísticas. Estas actividades estarán apoyadas en la producción de material para activaciones de la experiencia turística, piezas gráficas de divulgación, y otros recursos. o Componente 3. Socialización y presentación de la experiencia turística "Vive el Centro" a medios de comunicación y prestadores de servicios turísticos: El objetivo de este componente es presentar a medios de comunicación y prestadores de servicios turísticos la actualización y activación de la experiencia turística "Vive el Centro", destacando la relevancia de este territorio en la dinámica turística de Medellín. 2.Dentro del componente 2 "Sensibilización y recorridos de Cultura Turística en el centro de Medellín, enfocados en grupos de interés priorizados" se estimó un entregable que consiste en la producción y entrega de 2.000 ejemplares de un librillo, el cual recopila la experiencia renovada "Vive el Centro". 3. Este producto demandó más tiempo del previsto inicialmente debido a diversos factores como los ajustes solicitados al diseño, la adaptación de los textos al tono comunicacional de Medellín.Travel para alinearlos con las necesidades específicas de la Secretaría de Turismo y Entretenimiento, la traducción profesional al inglés, la implementación detallada del manual de imagen institucional y la realización de visitas técnicas, junto con la gestión de permisos para acceder a los sitios emblemáticos del Centro de la Ciudad. Estas actividades, indispensables para garantizar la calidad y pertinencia del producto, extendieron los tiempos de ejecución. 4. Por otro lado, el componente 3 "Socialización y presentación de la experiencia turística "Vive el Centro" a medios de comunicación y prestadores de servicios turísticos", tiene los siguientes productos: Campaña estratégica de comunicaciones: a. Documento detallado que incluye los mensajes clave, la selección de los canales de comunicación más efectivos (sitio web, redes sociales, entre otros) y el calendario de publicaciones en redes sociales. En este documento se identifican y redactan los mensajes clave, se seleccionan los canales de comunicación más adecuados (sitio web, correo electrónico, medios tradicionales, redes sociales), y se elabora el Cronopost (calendario de redes sociales). Producción y entrega de contenido audiovisual y kit de prensa: b. Entrega del contenido audiovisual producido, incluyendo entrevistas realizadas, el kit de prensa completo, etc. Planeación y ejecución de eventos de presentación: c. Evidencia del acercamiento con los medios de comunicación, que muestre la difusión de la experiencia "Vive el Centro". 5. El Museo de Antioquia manifiesta que el desarrollo de los dos eventos que hacen parte del entregable "planeación y ejecución de eventos de presentación" que hace parte del componente 3, podría afectar negativamente la asistencia de los grupos priorizados en el proyecto "Vive el Centro" durante las festividades decembrinas. Esta situación, combinada con el cierre contable anticipado del Distrito de Medellín fijado para el 13 de diciembre de 2024, dificultaría la entrega oportuna de los productos y la gestión del pago correspondiente. Por esta razón, el contratista solicita reprogramar los eventos para el primer o segundo mes del año 2025. 6. Realizar la ampliación del contrato permitirá contar con el tiempo suficiente para ejecutar las actividades del componente 3, asegurando la calidad de los 3 productos finales, facilitando la implementación de estrategias publicitarias que incrementen la asistencia a los eventos de presentación, en los que se espera la participación de aproximadamente 100 personas en cada uno.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

CONTRATO	OBJETO	CONCLUSIÓN
		Otrosí N° 1: 1.De conformidad con la ampliación solicitada por el contratista para dar cumplimiento a los últimos entregables del proceso, se hace necesario modificar la Cláusula Sexta forma de pago, así: CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO: El DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN pagará a MUSEO DE ANTIOQUIA el valor del contrato de acuerdo al PAC, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura debidamente legalizada y certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del proceso. Los pagos se harán de manera parcial de la siguiente forma: •PRIMER PAGO: Correspondiente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato, es decir, la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ML ($45.000.000), contra entrega de los siete (7) productos más un (1) informe ejecutivo que compile toda la evidencia de la ejecución de las actividades que conforman el componente N°1 del contrato. • SEGUNDO PAGO: Correspondiente al CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor total del contrato, es decir, la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS ML ($60.000.000), contra entrega de los cinco (5) productos más un (1) informe ejecutivo que compile toda la evidencia de la ejecución de las actividades que conforman el componente N°2 del contrato. • TERCER PAGO: Correspondiente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato, es decir, la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ML ($45.000.000), contra entrega de los cinco (5) productos más un (1) informe ejecutivo que compile toda la evidencia de la ejecución de las actividades que conforman el componente N°3 del contrato. 2. Dado que los pagos están directamente vinculados a la entrega de los productos por componentes, y considerando la solicitud de ampliación para cumplir con el tercer y último pago dependerá del CODFIS que se determine para el año 2025 y de la liberación de la reserva presupuestal por parte de la Secretaría de Hacienda. Esto se fundamenta en la premisa de que "la transferencia electrónica o consignación de los recursos del contrato será realizada por el DISTRITO DE MEDELLÍN, sujeta a la disponibilidad de recursos de la Subsecretaría de Tesorería y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007". Por lo anterior se solicita: **AMPLIACIÓN N° 01**: Ampliar el plazo inicial del contrato por el término de NOVENTA (90) DÍAS, contados a partir del 01 de enero hasta el 31 de marzo de 2025, ambas fechas inclusive. **OTROSÍ N°** 01: Modificar la cláusula sexta: forma de pago y la cláusula séptima duración del contrato en el anexo contractual.
4600102929 de 2024	Desarrollar habilidades técnicas a los artesanos en diseño, producción y marca que les permita una oferta más competitiva en sector a nivel local, nacional e internacional	La Secretaría de Desarrollo Económico, a través del programa Banco Distrital y la Secretaría de Suministros y Servicios, requiere realizar modificación No.1, consistente en la ampliación y otrosí No.1 por dos (2) meses, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: • En el cronograma del proceso contractual, se fijó un componente de captación y selección, dentro del cual la convocatoria se estimaba realizar en el mes de diciembre. No obstante, se han generado dificultades en el logro de la meta “línea base a 50 artesanos productores formados y cualificados para el acceso a mercados”, debido a que durante este mes artesano se dedica a comercializar sus productos, por lo que se evidenciaron los siguientes inconvenientes: - El tiempo para convocar, por ser un mes de comercialización (diciembre de 2024), genera incertidumbre en el momento de inscripción por parte del público objetivo. - Existe una baja respuesta por parte de los emprendedores para un acompañamiento. - La convocatoria se realizara en los meses de diciembre de 2024 y enero de 2025 para asegurar la captación de 100 iniciativas solicitadas en los estudios previos y seleccionar 50 que será formadas en producto y marca de sus emprendimientos. • Para mejorar esta situación y como consecuencia de la ampliación, se propone realizar una modificación al cronograma de actividades para captación y selección de emprendedores artesanales de la ciudad en

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

CONTRATO	OBJETO	CONCLUSIÓN
		etapa de preincubación, para el fortalecimiento de sus iniciativas de cara a los procesos en la convocatoria de ciudad. Otrosí No.1: • Modificación de Cronograma de Actividades: para el cronograma de actividades se espera que los ciclos de formación se incluyan en los meses de enero y febrero con el fin de alcanzar las 60 horas de certificación. • Modificación de la cláusula quinta forma de pago: En cuanto a la forma de pago, debe variar de acuerdo con la ampliación, en los siguientes términos: QUINTA: FORMA DE PAGO. El DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN pagará parcialmente el valor del contrato de acuerdo al PAC, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura debidamente legalizada y certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del servicio recibido por el supervisor del Proyecto designado por la Secretaría de Desarrollo Económico. Como requisito previo para la autorización de cada acta de pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar), cuando corresponda. También deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de salarios y prestaciones sociales con todos los trabajadores empleados en la ejecución del contrato obedeciendo a la propuesta. Todo lo anterior deberá ser certificado por la supervisión. El Distrito de Medellín realizara tres (3) pagos, para lo cual es necesario la entrega de cada uno de los productos pactados en los presentes estudios previos a entera satisfacción por parte del supervisor, así: Primer pago: Correspondiente al 30% del valor del contrato, se hará efectivo una vez el contratista cumpla con las siguientes condiciones: Avance en la propuesta conceptual y grafica del proyecto en general y específicamente de la promoción difusión virtual y de la metodología de operación y acompañamiento. Avances de la estrategia de comunicación (plan de comunicaciones) y presentar los cronogramas de trabajo. • Diseño de un plan de trabajo apropiado para abordar el alcance y objetivos de los artesanos 2024, de manera asertiva. • Diseño del instrumento medidor y de calificación para evaluar los inscritos y definir los participantes (50) que pasan a la siguiente metodología. • Entrega del Informe de ejecución presupuestal de actividades e indicadores. • Entrega del informe técnico donde se especifique los avances del proceso contractual. Previo Informe de recibo a satisfacción por parte del supervisor(a) del contrato. Segundo pago: Correspondiente al 35% del valor del contrato, se hará efectivo una vez el contratista cumpla con las siguientes condiciones: • Informe de convocatoria que debe contener total de inscritos, requisitos y selección para primer y segundo laboratorio. Presentar la propuesta conceptual y grafica del proyecto en general definitiva y específicamente de la promoción difusión virtual y de la metodología de operación y acompañamiento. • Entrega del informe técnico donde se especifique los avances del proceso contractual. Entrega de informe de ejecución presupuestal, indicadores, etc. • Base de datos de los inscritos y los (50) seleccionados para continuar. Memorias y material utilizado en los laboratorios artesanales presenciales, tertulias, charlas, talleres, entre otros, de cada uno de los componentes. Tercer Pago: correspondiente al 35% del valor del contrato, se hará efectivo una vez el contratista cumpla con las siguientes condiciones: • 50 actas de compromisos debidamente firmadas. • Reportes de asistencia generados. • Grabación de las sesiones Pitch presentado. • Entrega del informe técnico donde se especifique los avances del proceso contractual. · Entrega de informe de ejecución presupuestal. • Entrega de informe final técnico y ejecución presupuestal que contenga información de los indicadores. • Entrega de los contenidos de tercer y cuarto laboratorio. · 50 certificados de formación debidamente impresos y firmados. · Informe técnico final del proceso con toda la información consolidada • Modificar la cláusula sexta del contrato, la cual quedará así:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

CONTRATO	OBJETO	CONCLUSIÓN
		"CLÁUSULA SEXTA: DURACIÓN DEL CONTRATO. El contrato tendrá una duración de cinco (5) meses y veintinueve (29) días, contados a partir de la fecha del inicio de ejecución que efectúe la supervisión y/o interventoría, previo registro presupuestal y aprobación de la garantía única por parte la Secretaría de Suministros y Servicios. Por lo anterior se solicita: **AMPLIACIÓN 1:** por CINCUENTA Y NUEVE DIAS (59), contados desde el 01 de enero hasta el 28 de febrero de 2025, ambas fechas inclusive. **OTROSÍ No.1.** -MODIFICAR LA CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO Y LA CLÁUSULA SÉPTIMA: DURACIÓN DEL CONTRATO EN EL ANEXO CONTRACTUAL. -MODIFICAR CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES EN EL EP No. 38268
4600102476 de 2024	Contrato interadministrativo de mandato sin representación para la operación logística de los proyectos y programas de la Secretaría de Desarrollo Económico.	La Secretaría de Desarrollo Económico tiene como misión principal liderar y gestionar planes, programas y proyectos en diversos ámbitos del desarrollo urbano, con el fin de implementar un modelo de desarrollo económico que promueva la creación de un entorno favorable para la consolidación de nuevas empresas, la atracción de inversiones nacionales y extranjeras, así como el fortalecimiento de la competitividad y la productividad. Estos esfuerzos buscan integrar y fortalecer el tejido productivo de la región, impulsando un crecimiento económico sostenido. Además, la Secretaría es responsable de coordinar la Política Distrital de Ciencia, Tecnología e Innovación, un componente esencial para garantizar la sostenibilidad y el progreso del Distrito. En este contexto, todas las actividades, estrategias, eventos y oportunidades orientadas a desarrollar aspectos clave de esta política se ejecutan y respaldan como parte integral de su mandato. Esto incluye iniciativas que incrementen la capacidad productiva y tecnológica de la ciudad y sus habitantes. Es importante señalar que los proyectos, actividades, eventos y estrategias contemplados al inicio del contrato 4600102476 de 2024 fueron planificados de acuerdo con las necesidades del momento y forman parte de una agenda de ciudad proyectada. Sin embargo, debido a la naturaleza de las actividades contempladas en el alcance contractual, estas no están sujetas a un cronograma fijo, ya que dependen en gran medida de las dinámicas internas de la Secretaría de Desarrollo Económico. El contrato también contempla la posibilidad de realizar reuniones de trabajo, comités técnicos sectoriales y comités directivos para revisar y ajustar la ejecución, programación, aportes, novedades y otras circunstancias que puedan surgir durante la coordinación, operación logística, organización de eventos y suministro de bienes y servicios. Estas reuniones permiten realizar las modificaciones y adiciones necesarias para adaptarse a las circunstancias cambiantes y asegurar la efectividad de la gestión. En este marco, y considerando la misionalidad de la Secretaría de Desarrollo Económico, su función de liderar planes y proyectos que impulsan el desarrollo de la ciudad, han surgido nuevos eventos y estrategias que requieren ser contemplados en el contrato vigente. Por lo tanto, es necesario adicionar al valor del contrato la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L ($336.200.000), IVA INCLUIDO lo que representa el 13,7% del valor inicial del contrato Los recursos de la adición para administrar serán desembolsados en su totalidad al mandatario, una vez publicado el contrato en el SECOP II y se encuentren incorporados los recursos. Los honorarios, junto con su respectivo IVA, serán cancelados al mandatario en la proporción a la ejecución de los recursos entregados para su administración en correspondencia con la oportunidad y condiciones pactadas en el contrato. La adición se realizará con el objetivo de potenciar y dinamizar la economía a través de los nuevos eventos, actividades y/o estrategias de ciudad que se detallan a continuación. Cabe resaltar que los proyecto 200135 y 200084 ya estaban contemplados en el contrato, y la adición permitirá ampliar su alcance, fortaleciendo las actividades previstas para impactar positivamente en el desarrollo económico y social del Distrito de Medellín.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

CONTRATO	OBJETO	CONCLUSIÓN
		• El proyecto 200135 – Fortalecimiento de la Estrategia Acceso a Mercados se enmarca en los esfuerzos estratégicos de la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y tiene como propósito principal dinamizar la economía local, potenciar la competitividad empresarial y fomentar la generación de empleo mediante la organización de eventos que faciliten la conexión entre actores clave del mercado, incluyendo emprendedores, empresarios, consumidores y aliados estratégicos. La iniciativa busca consolidar a Medellín como un referente regional en el fortalecimiento de la economía a través de estrategias innovadoras de acceso a mercados. Para ello, se han diseñado eventos que abordan diferentes frentes, desde la promoción de productos y servicios locales hasta la creación de oportunidades de desarrollo profesional, comercialización y empleabilidad Proyecto 200135 Eventos Presupuesto proyectado Recorridos de ciudad oferta $ 20.000.000 Feria del talento $ 100.000.000 Medellín Despierta $ 10.900.000 Plaza Wein $ 30.000.000 Total $ 160.900.000 • Con respecto al proyecto 200084 - Desarrollo de Estrategias de Transformación Económica para la Cuarta Revolución Industrial se busca posicionar los Centros de Emprendimiento y Empleo (Anteriormente denominados “Cedezos”) como puntos clave de acceso a la oferta de la Secretaría de Desarrollo Económico. A través del branding y una identidad visual atractiva, estos espacios se proyectan como símbolos de confianza y apoyo para generar empleo y fomentar el emprendimiento, mejorando la calidad de vida y promoviendo la sostenibilidad de iniciativas productivas en la comunidad. El Branding de las sedes se enmarca en una estrategia integral de ciudad que busca fortalecer la conexión entre la comunidad y los servicios ofrecidos por la Secretaría de Desarrollo Económico. Esta iniciativa se alinea con la visión de Medellín como una ciudad innovadora, inclusiva y accesible. Al consolidar una identidad visual coherente, moderna y representativa, los Centros de emprendimiento y Empleo no solo refuerzan su reconocimiento, sino que también se posicionan como puntos de referencia para la generación de empleo, emprendimiento y desarrollo económico. Con esta estrategia no solo se potencia la proyección de Medellín como un territorio de oportunidades, sino que también contribuye a su identidad como una ciudad que prioriza el bienestar, la accesibilidad y el progreso de sus habitantes. El branding hace referencia al proceso de rediseño de la imagen y la identidad visual de un proyecto o espacio, con el fin de modernizarlo, hacerlo más atractivo y alinearlo con los objetivos estratégicos de la organización. En este caso, busca que los Centros de Emprendimiento y Empleo se consoliden como referentes clave en la ciudad. En este sentido, los Centros que se incluirán en esta estrategia de ciudad son: Proyecto 200084 Centros de Emprendimiento y Empleo objeto de Branding Presupuesto proyectado 01 - Popular Cll.106 #33-32 $ 12.521.429 02 - Santa Cruz Cra.51A #100-55 $ 12.521.429 03 - Manrique Cra. 43 #66E-41 $ 12.521.429 05 - Castilla Cra.65 #103E-48 $ 12.521.429 06 – 12 de Octubre Cra. 80 103A- 240 $ 12.521.429 07 - Robledo Av.80 #82-60 $ 12.521.429 08 - Villa Hermosa Cll. 59 # 36-30 $ 12.521.429 09 - Buenos Aires Cll. 48 #28-00 $ 12.521.429 11 - Laureles Calle 47d # 75-140 $ 12.521.428 13 - San Javier Cll. 44 # 95 - 63 $ 12.521.428 15 - Guayabal Cra. 65G #14-115 $ 12.521.428 16 - Belén Cra.76 #18 A 19 $ 12.521.428 50 - San Sebastián de Palmitas Calle 20 #35-114 (Casa de Gobierno) $ 12.521.428 60 - San Cristóbal Cll. 62 #129-9 $ 12.521.428

CONTRATO	OBJETO	CONCLUSIÓN
		Total $ 175.300.000 Todos estos eventos, estrategias y/o actividades permiten maximizar el desarrollo local y la integración institucional, en concordancia con la Política Distrital de Ciencia, Tecnología e Innovación, aprobada mediante el Acuerdo 078 del 26 de mayo de 2023, cuyo objetivo general, buscar solucionar la débil e intermitente contribución de la ciencia, la tecnología y la innovación al modelo de desarrollo social, económico y ambiental de Medellín, lo cual se ha configurado en una pérdida de valor agregado y el desaprovechamiento de las potencialidades del Sistema Distrital de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Sostenibilidad de la ciudad. Ampliación No. 2 Con el objetivo de asegurar la continuidad de diversos programas, estrategias y eventos que requieren una logística integral y una serie de acciones esenciales, así como de dar cumplimiento a los eventos, actividades y estrategias de ciudad que se describieron en el punto anterior y que se llevaran a cabo con la adición de recursos, resulta necesario ampliar el contrato interadministrativo vigente. Estas iniciativas son fundamentales para garantizar la adecuada implementación y socialización de dichos proyectos tanto en zonas urbanas como rurales de Medellín. A través de estas actividades, se busca generar cambios significativos que fortalezcan las unidades productivas, promuevan la creación de empleo digno y fomenten el crecimiento económico, además, de contribuir al fortalecimiento de la competitividad y la innovación en la ciudad. Por lo anterior, se requiere ampliar el plazo de ejecución del contrato por VEINTE (20) DÍAS, CONTADOS DESDE EL PRIMERO (1) HASTA EL VEINTE (20) DE ENERO DE 2025, AMBAS FECHAS INCLUSIVE, con el propósito de garantizar el cumplimiento de los objetivos estratégicos planteados y asegurar la finalización exitosa de las actividades en curso. Esta ampliación permitirá no solo ejecutar cada actividad, estrategia y/o evento de manera integral, sino también asegurar la satisfacción de la comunidad y maximizar el impacto positivo en la economía local. Otrosí No. 2 De conformidad con las modificaciones anteriores, se requiere ajustar las siguientes cláusulas del anexo contractual: QUINTA: VALOR DEL CONTRATO. “QUINTA: VALOR DEL CONTRATO. El valor del contrato asciende a la suma de TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/L, ($3.669.284.375) IVA INCLUIDO.” SEXTA: FORMA DE PAGO: “SEXTA: FORMA DE PAGO. El DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN pagará y/o desembolsará la suma de TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/L ($3.669.284.375) IVA INCLUIDO, de acuerdo con el PAC, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura debidamente legalizada y certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del servicio recibido por el proyecto designado por la Secretaría de Desarrollo Económico”. SÉPTIMA DURACIÓN DEL CONTRATO: “SÉPTIMA: DURACIÓN DEL CONTRATO: El contrato tendrá una duración de CIENTO CINCUENTA Y UN DÍAS (151), contados a partir de la fecha del inicio de ejecución por parte del supervisor y/o interventor del contrato, previa obtención del correspondiente registro presupuestal y aprobación de la garantía única por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico en caso de que sea necesaria a partir del análisis de la matriz de riesgos y las previsiones del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007”. Por lo anterior se solicita:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

CONTRATO	OBJETO	CONCLUSIÓN
		ADICIÓN No. 2: por valor de TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L ($ 336.200.000) IVA incluido, correspondientes al 13,7% del valor inicial del contrato, para un total del 49.996% del valor inicial del contrato. **AMPLIACIÓN No. 2:** por VEINTE DÍAS (20), contados desde el primero (1) hasta el veinte (20) de enero del 2025, ambas fechas inclusive. **OTROSÍ No. 2:** MODIFICAR LAS CLÁUSULAS: QUINTA: VALOR DEL CONTRATO, SEXTA: FORMA DE PAGO Y SÉPTIMA: DURACIÓN DEL CONTRATO.
4600102989 de 2024	Desarrollar las etapas para la creación de empresas de economía social y solidaria	El 10 de diciembre de 2024, el contratista SINERGIA Y ASESORIA INTEGRAL S.A.S., solicitó al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, ampliación N°1 al contrato N° 4600102989 de 2024, con base en lo siguiente: • Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, se llevó a cabo un proceso de selección abreviada de menor cuantía, el cual inicio el 8 de agosto de 2024, con la Publicación del pliego de condiciones definitivo y manifestación de interés, y teniendo como fecha de adjudicación el 21 de octubre de la misma anualidad. • El inicio de ejecución fue el 1 de noviembre de 2024, posterior a la aprobación y legalización del contrato. • Es importante indicar que el tiempo transcurrido entre la publicación y la adjudicación del contrato, afectó la ejecución de las siguientes actividades establecidas en las especificaciones esenciales del pliego de condiciones: - Proceso de selección (filtro 2 y filtro 3). - Diagnóstico inicial. - Modelo de negocio. - Prototipado. - Acompañamiento técnico-administrativo-operativo y comercial. - Talleres Grupales. - Asesorías Especializadas y a la medida. - Plan de Inversión. - Diagnóstico final. - Evento de cierre. • Buscando alcanzar el objetivo propuesto, el contratista requiere disponer de tiempo suficiente para ejecutar las actividades del contrato y asegurar que cada emprendedor tenga un impacto positivo en el acompañamiento, culminando de manera satisfactoria la creación de su empresa. • En conclusión, esta ampliación no solo es necesaria, sino estratégica, para asegurar que los objetivos del proyecto se cumplan en su totalidad, maximizando el impacto en la comunidad emprendedora y garantizando la calidad y el alcance esperados por la Alcaldía de Medellín. • Dado que los pagos están directamente vinculados a la entrega de los productos por componentes, y considerando la solicitud de ampliación para cumplir con el tercer y último pago dependerá del CODFIS que se determine para el año 2025 y de la liberación de la reserva presupuestal por parte de la Secretaría de Hacienda. Esto se fundamenta en la premisa de que "la transferencia electrónica o consignación de los recursos del contrato será realizada por el DISTRITO DE MEDELLÍN, sujeta a la disponibilidad de recursos de la Subsecretaría de Tesorería y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007". Por lo anterior se solicita: **AMPLIACIÓN N°1:** ampliar el plazo inicial del contrato por NOVENTA Y SIETE **(**97) DÍAS CALENDARIO, contados desde el 1 de enero hasta el 7 de abril del 2025, ambas fechas inclusive.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia